

**Procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de maestros y adquisición de nuevas especialidades**

(Resolución de 7/3/2007, BOCM de 15/03/2007)

**CANDIDATOS**

<b>REQUISITOS</b>	Generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ser español o nacional de algún estado miembro de la UE o con convenio de libre circulación de trabajadores...</li> <li>▪ Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.</li> <li>▪ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Maestros.</li> <li>▪ No estar separado de la Administración ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.</li> <li>▪ Los extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.</li> <li>▪ No ser funcionario de carrera, en prácticas o en espera de nombramiento del Cuerpo de Maestros, a menos que se opte a nueva especialidad.</li> <li>▪ Estar en posesión, o en condiciones de que le sea expedido, del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de EGB o Maestro de Primera Enseñanza. Si el título es extranjero, homologación o reconocimiento para el ejercicio de la profesión.</li> <li>▪ Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán hacer una prueba de conocimiento del castellano.</li> </ul>
	Reserva de Minusvalía	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se reserva un cupo del 6% del total de las plazas.</li> <li>▪ Con reconocimiento por parte del órgano competente de una minusvalía de al menos un 33%, siempre que no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.</li> <li>▪ Las personas que participen, presentarán, durante el plazo de presentación de solicitudes o bien en el plazo de reclamaciones de las listas provisionales, dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente.</li> <li>▪ El dictamen contendrá: Grado de disminución igual o superior al 33%, cumplimiento de las condiciones de aptitud personal, necesidad de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas, necesidad de adaptación del puesto de trabajo y existencia de dificultades de integración laboral y de autonomía personal.</li> <li>▪ Por esta reserva sólo se podrá concurrir a una única especialidad y no se podrá concurrir a la misma especialidad por esta reserva y por el turno libre.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los candidatos deberán poseer estos requisitos <b>el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.</b></li> </ul>		

## SISTEMA DE SELECCIÓN

<b>FASES</b>	Fase de oposición	<p><b>Aclaraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Valoración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta. Esta fase supondrá el 60% de la calificación final.</li> <li>▪ Las pruebas de la especialidad <b>Inglés</b> se realizarán en dicho idioma.</li> </ul> <p><b>Desarrollo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una prueba con dos partes no eliminatorias. Las pruebas escritas se podrán realizar en la misma sesión.</li> </ul> <p><b>Parte A: Objeto:</b> Comprobará los conocimientos específicos.                  Contenido: Desarrollo de un <b>tema</b> de entre tres extraídos al azar por el tribunal del temario de la Especialidad.  <b>Duración:</b> dos horas.  <b>Lectura:</b> En llamamiento posterior.</p> <p><b>Parte B: Objeto:</b> Comprobará la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. En las Especialidades que incluyan habilidades instrumentales, incluirá un ejercicio de carácter práctico.  <b>Contenido:</b> 1) <b>Presentación y defensa oral de una programación didáctica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Referencia al currículo de una asignatura, área, materia o módulo de la especialidad (de Primaria RD1344/1991, de Infantil RD 1333/1991).</li> <li>▪ Especificación de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.</li> <li>▪ Se corresponderá con un curso escolar.</li> <li>▪ Extensión máxima: 60 folios en DIN-A4 por una cara, Times New Roman 12 puntos sin comprimir a doble espacio.</li> <li>▪ Las unidades, al menos 15, irán numeradas.</li> <li>▪ La programación no se devolverá por ser parte de una prueba.</li> </ul> <p>2) <b>Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De la programación presentada por el aspirante, elegida al azar de entre tres unidades extraídas por él mismo.</li> <li>▪ Deberán concretarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo</li> </ul> <p>3) <b>Ejercicio práctico:</b> Se realizarán una serie de ejercicios que permitan comprobar formación científica y dominio de las técnicas de trabajo precisas.</p> <p><b>Duración:</b> dos horas 30 minutos: Una hora para preparar la unidad didáctica, 30 minutos máx. para la defensa oral de la programación, 45 minutos máx. para la exposición de la unidad didáctica y 15 minutos máx. para el debate.                  La del práctico la establecerá la Comisión de Selección y se comunicará con la fecha de inicio de celebración del ejercicio.                  Finalizada la prueba, los tribunales publicarán en los tabloneros las puntuaciones finales y las globales, y las enviarán a las Comisiones de Selección.                  El plazo de reclamaciones será de 48 horas.</p>
	Fase de Concurso	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se <b>valorarán</b> los méritos de los aspirantes. Véase el baremo en Anexo III. Esta fase supondrá el 40% de la calificación final.</li> <li>▪ Se aplicará únicamente a los candidatos que hayan aprobado la fase de oposición</li> </ul>
	Fase de Prácticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formará parte del proceso selectivo.</li> <li>▪ Será tutelada</li> </ul>
	Prueba de Castellano	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A partir del mes de mayo.</li> <li>▪ Es necesario obtener la calificación "Apto" para realizar las pruebas de la fase de oposición.</li> <li>▪ Exentos: aspirantes en posesión de DSELE, Certificado de Aptitud de EE.OO.II., Licenciatura en Románicas o Hispánicas, haber estudiado en España la carrera alegada para el ingreso en el Cuerpo de Maestros o haber superado la prueba en convocatorias anteriores.</li> </ul>

<b>SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>SOLICITUD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modelo ANEXO I: En dos copias, una para el órgano convocante, otra, una vez sellada, para el interesado.</li> <li>▪ Se podrá cumplimentar mediante aplicación en Internet: <a href="http://www.madrid.org/edu_rrh">http://www.madrid.org/edu_rrh</a></li> <li>▪ Se puede recoger en: DAT, Punto de Información y Atención al Ciudadano (Gral. Díaz Porlier, 35),</li> <li>▪ Se podrá entregar                             <ul style="list-style-type: none"> <li>en los mismos lugares de retirada</li> <li>en todos los Registros, incluidas legaciones diplomáticas españolas</li> <li>por vía telemática (los documentos habrán de ser entregados en registro dentro del plazo)</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Solicitud única</b>, a menos que se opte a más de una especialidad. (Ver instrucciones para cumplimentarla en la convocatoria)</li> </ul>
<b>TASAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modelo: 030 (original).</li> <li>• Se podrá cumplimentar mediante aplicación en Internet</li> <li>• Se puede recoger en: DAT, Punto de Información y Atención al Ciudadano (Gral. Díaz Porlier, 35)</li> <li>▪ Importe: 27,07€</li> <li>▪ Desde el extranjero, transferencia a Caja Madrid.</li> </ul> <p>Exenciones: Desempleados registrados con una antigüedad mínima de seis meses.                      Personas con una discapacidad igual o superior al 33%                      Víctimas del terrorismo, cónyuges e hijos.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN</b> que acompaña a la solicitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 fotocopia del DNI, los extranjeros, además, de la tarjeta de residente comunitario, si residen en España. Los familiares, además, del visado o solicitud de exención del mismo.</li> <li>▪ Modelo 030 que acredite el pago de la tasa / ejemplar para la Administración de la transferencia.</li> <li>▪ Fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.</li> <li>▪ Dictamen del equipo multiprofesional competente caso de necesitar alguna adaptación para la realización de la prueba.</li> <li>▪ Documentación justificativa de los méritos (véase Anexo III).                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólo se tomarán en consideración los justificados en el plazo de presentación de instancias.</li> <li>• Los aspirantes que ya <b>hubieran participado</b> en la convocatoria de 2005 por la misma especialidad, pueden                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- acogerse a la baremación existente, aportando sólo lo perfeccionado después del 2 de Febrero de 2005</li> <li>- solicitar nueva valoración de los apartados que deseen, aportando entonces la documentación necesaria.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▪ Extranjeros, además: Fotocopia de la credencial de homologación/reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Maestro.                      Declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la Función Pública                      Para los exentos de la prueba de castellano: fotocopia del DSELE / Certificado de Aptitud/Título de licenciado en Filología románica o hispánica.</li> </ul> <p><b>Aclaraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No es necesario presentar originales ni fotocopias compulsadas. Se entregarán antes de la formalización del nombramiento.</li> <li>• Títulos obtenidos en el extranjero: plazo adicional de 20 días naturales para obtener la certificación adecuada. (Véase convocatoria IV, 13 g)</li> </ul>
<b>RECEPTOR</b>	Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.
<b>LUGAR</b>	Registros de las Direcciones de Área Territorial, de la Comunidad, y demás registros oficiales.
<b>PLAZO</b>	20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOCM.

## ADMITIDOS

<b>LISTAS</b>	Provisionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Admitidos y excluidos:</li> <li>▪ A partir de un mes acabado el plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>▪ La DG RR.HH. publicará Resolución en BOCM.</li> <li>▪ Lugar de exposición de las listas: la resolución indicará los lugares. En todo caso, en las DAT y página Web <a href="http://madrid.org/edu_rrhh">http://madrid.org/edu_rrhh</a> .</li> <li>▪ Reclamaciones:</li> <li>▪ 5 días hábiles. En el mismo plazo se corregirán errores.</li> <li>▪ Dirigidas a la DAT correspondiente o, en su caso, a la DG RR.HH. y se presentarán en los registros habituales.</li> </ul> <p><b>Reclamaciones: Los excluidos podrán reclamar dentro de los cinco días hábiles a partir de la publicación de la Resolución.</b></p>
	Definitivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lista definitiva de admitidos y excluidos: Se publicará en los mismos lugares que la provisional.</li> </ul> <p><b>Aclaraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La inclusión en estas listas no supone reconocimiento de los requisitos.</li> <li>▪ Los participantes <b>decaerán</b> de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento si no cumplen los requisitos exigidos.</li> <li>▪ Reintegro de tasas: No procederá si la causa de exclusión es imputable al candidato o si coincide el inicio de las pruebas de las distintas especialidades, caso de que el aspirante haya solicitado más de una.</li> </ul>

<b>ÓRGANOS DE SELECCIÓN</b>		
	<b>Composición</b>	<b>Funciones</b>
<b>Tribunales</b>	<p>Cinco miembros, un presidente y cuatro vocales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Funcionarios de carrera de los cuerpos docentes o del cuerpo a extinguir de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.</li> <li>▪ De igual o superior grupo que el de maestros.</li> <li>▪ Se tendrá en cuenta el principio de especialidad y se tenderá a la paridad.</li> </ul> <p><b>Constitución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con el Presidente, el Secretario y al menos la mitad de los vocales.</li> <li>▪ Caso de suplencias, la del presidente será autorizada por la DG de RRHH, la de los vocales, por el Presidente.</li> <li>▪ Abstenciones según el Art.28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li> <li>▪ Recusaciones, según el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li> </ul>	<p>Calificación de las pruebas de la fase de oposición.                      Valoración de los méritos de la fase de concurso.                      Desarrollo del proceso selectivo de acuerdo con la convocatoria.                      Podrán incorporar asesores especialistas y ayudantes</p>
<b>Comisiones de Selección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente será el del Tribunal 1.</li> <li>▪ Vocales: Presidentes de al menos cinco tribunales de la especialidad.</li> <li>▪ Si no hubiera 5 presidentes, se completaría el número con vocales.</li> </ul>	<p>Coordinación de los tribunales                      Determinación de los criterios de actuación y homogeneización de la misma  <b>Podrán incorporar asesores especialistas y ayudantes</b></p>
<b>Otros</b>	Asesores especialistas, con capacidad profesional propia de la función asignada.	<p>Asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la especialidad                      Designados por la Dirección General de Recursos Humanos.</p>
	Ayudantes, con capacidad profesional propia de la función asignada.	<p>Colaboración en la realización de tareas técnicas de apoyo.                      Designados por la Dirección General de Recursos Humanos.</p>
	Administración	<p>Asignación de la puntuación por méritos en nombre de los órganos de selección.</p>

## SELECCIÓN

<b>Comienzo</b>	<p>A partir del mes de Junio.                  La fecha se publicará en la Resolución de nombramiento de los órganos de Selección. También los centros y la distribución de opositores en tribunales.                  Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para sus actuaciones. Todos los aspirantes deberán estar presentes a la hora de inicio de las actuaciones.                  Cualquier actuación ante el tribunal tiene carácter personal, y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.                  El tribunal hará los llamamientos posteriores en los tabloneros de anuncios del centro donde se estén celebrando las pruebas con, al menos 48 horas de antelación.</p>	
<b>Desarrollo</b>	Orden de actuación	<p>Se iniciará por la letra extraída al efecto por Función Pública, que se hará pública en BOCM.                  Los tribunales que no tengan esta letra, empezarán por las siguientes.</p>
	Facultades de los tribunales	<p>Podrán pedir a los aspirantes que se identifiquen.                  Podrán excluir del procedimiento a los aspirantes que lleven a cabo alguna actuación de tipo fraudulento.                  Los aspirantes excluidos quedarán en situación de no presentados.                  Excluir a los aspirantes de los que sepan que no cumplen todos los requisitos, previa audiencia del interesado.</p>
<b>Calificación</b>	<p>La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes del tribunal.                  Calificaciones con 3 o más enteros de diferencia, se excluirán, hallándose la media entre las demás.</p>	
	Valoración de la fase de oposición	<p>Cada una de las cuatro partes de la prueba se calificará de 0 a 10. La nota final resultará de aplicar las siguientes ponderaciones:                  Parte A) 40%                  Parte B.1) 20%                  Parte B.2) 20%                  Parte B.3) 20%</p>
	<p>La nota final y global de la prueba se expresará en números de 0 a 10, con 5 puntos para acceder a la fase de concurso.                  Los tribunales remitirán a las Comisiones de Selección la relación de aspirantes que han superado la fase, ordenados de mayor a menor puntuación, con diez milésimas e indicación del DNI.                  Confeccionarán, además, dos listas: acceso libre y reserva de minusválidos.</p>	
	Valoración de la fase de concurso	<p>La puntuación de la fase de concurso se hará en las unidades correspondientes de la Consejería de Educación.                  La lista se publicará en las DAT, Punto de Información y Atención al Ciudadano (c/ Gral. Díaz Porlier,35) y en la página web:  <a href="http://www.madrid.org/edu_rrhh">http://www.madrid.org/edu_rrhh</a>                  Plazo de reclamaciones: diez días hábiles.</p>
<p>Las Comisiones de Selección aplicarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso (ponderación: 60%, 40% respectivamente)</p>		



## SUPERACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

- Pasarán a la fase de prácticas los aspirantes que tengan un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas en la correspondiente especialidad.
- En caso de empate: Mayor puntuación en la fase de oposición.
  - Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios por el orden en que se han realizado.
  - Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que aparecen en la convocatoria.
  - Mayor puntuación en los subapartados del baremo por el orden en que aparecen en la convocatoria.
- Última instancia: Prueba tipo test a los afectados citándolos con 48 horas en los lugares habituales, y en la página web de la DG RR.HH.
- **Exposición de las listas:** tabloneros de la Dirección de Área Territorial donde se haya actuado.
- Las plazas de la reserva de minusválidos que no se hayan cubierto se acumularán a las del turno libre.
- Un aspirante que haya superado las pruebas en más de una Comunidad deberá optar por una de ellas, renunciando a los derechos que le pudieran corresponder por las demás. De otra manera, la aceptación del primer nombramiento será la renuncia a los restantes.
- La renuncia a los derechos derivados del concurso-oposición, no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de los aspirantes.

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de 20 días naturales desde la publicación de las listas

En la DAT en la que se ha actuado, excepto Infantil, que lo hará en la DG de Recursos Humanos.

- Fotocopia compulsada del título alegado, o de la certificación académica que acredite la finalización de los estudios. En caso de estudios en el extranjero: homologación.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública (Anexo V, para extranjeros: Anexo VI).
- Dictamen indicado en 5.2. Basell, los aspirantes por el turno libre que hayan hecho valer su condición de minusvalía.
- 2 fotocopias del DNI, para otros miembros de la UE, documento acreditativo de la nacionalidad, o pasaporte.

Funcionarios de carrera: En lugar de lo ya acreditado, certificación u hoja de servicios con indicación de:

- cuerpo, NRP y si se encuentran en servicio activo.
- lugar y fecha de nacimiento
- título académico y fecha de expedición.

Opción por la percepción de remuneraciones durante las prácticas, por aquellos que presten servicios remunerados en la Administración.

## NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

- La Dirección General de Recursos Humanos nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados.
- La asignación de destino tendrá lugar en acto público. Fecha y lugar se publicarán en la Resolución que ordene la exposición de las listas. De no comparecer, tendrán un destino libremente asignado.
- Los destinos serán provisionales.

La fecha de toma de posesión será el 1 de Septiembre de 2007. Quien no se incorpore en los 5 días siguientes, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

## FASE DE PRÁCTICAS

- Objeto: Comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes que han superado el concurso-oposición
- Duración: Seis meses.
- Desarrollo: Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de las DD.GG. de Centros y Ordenación Académica.
- Evaluación: La Comisión Calificadora y el tutor designado por ella.  
Se valorará como "Apto" o "No Apto"

Los candidatos que necesiten aplazamiento de incorporación, lo solicitarán en el plazo de 20 días.

Los que no superen la fase de prácticas, podrán repetirla por una sola vez.

## NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

Una vez concluida la fase de prácticas, y comprobados los requisitos de los aspirantes declarados aptos, la DG de Recursos Humanos aprobará el expediente y elevará propuesta de nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia.

Los maestros deberán obtener su primer destino definitivo en la Comunidad de Madrid, acudiendo con carácter forzoso al Concurso de Traslados.

## ASPIRANTES A INTERINIDAD

Los participantes que no hayan superado este procedimiento serán incluidos en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

- a) lista preferente: Los que ya hayan tenido nombramiento en el cuerpo de maestros desde las transferencias (1999-2000) hasta en 30/06/2007, excepto los que hayan decaído a lo largo del curso 2006/07  
Los que hayan superado la fase de oposición o en esta convocatoria las partes A y B.3 con puntuación ponderada ( $A = 2/3$ ,  $B.3 = 1/3$ ) igual o superior a 7 y no superen la fase de oposición y concurso.
- B) lista complementaria: Todos los que se hayan presentado a este procedimiento selectivo en la especialidad correspondiente, no lo hayan superado y no estén en la lista preferente. Esta lista no tendrá eficacia mientras no se haya agotado la preferente de la especialidad correspondiente



### Adquisición de nuevas especialidades

<b>Normas generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título V <b>del RD 276/2007 de 23/2</b></li> <li>▪ La convocatoria del concurso-oposición se aplicará a lo no previsto en esta convocatoria.</li> <li>▪ Las pruebas tendrán lugar en los mismos lugares que las correspondientes especialidades en el concurso-oposición.</li> </ul>
<b>Sistema de habilitación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una prueba: Contenido: Exposición oral de un tema del temario (Anexo I de la Orden de 9/9/1993). De entre tres extraídos al azar por el Tribunal.  Duración: Dos horas de preparación, en las que el candidato podrá utilizar el material que estime oportuno. Una hora la exposición.</li> </ul>
<b>Requisitos de los candidatos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ser funcionario del Cuerpo de Maestros con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería. Funcionarios en situación de excedencia voluntaria, adscripción a función inspectora/ extranjero, el destino se refiere al último Centro de destino antes de la excedencia/adscripción.</li> </ul>
<b>Solicitudes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modelo e instrucciones ver Anexo I.</li> <li>▪ Adjuntar el "Ejemplar para la Administración" del modelo 030. Las tasas serán las mismas que para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.</li> <li>▪ Fotocopia del DNI.</li> <li>▪ Dirigidas al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el plazo y lugares establecidos en la convocatoria del proceso selectivo.</li> <li>▪ Tasa: La establecida en el apartado 15 de la Base IV de la convocatoria de ingreso.</li> <li>▪ Las hojas de servicios de los Maestros en excedencia irán certificadas por la DAT del último destino servido. Las de los Maestros en adscripción en el extranjero por las representaciones diplomáticas correspondientes.</li> </ul>
<b>Admisión de aspirantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicable lo mismo que para el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Maestros.</li> </ul>
<b>Tribunales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los mismos que para el proceso selectivo en las especialidades correspondientes.</li> </ul>
<b>Comienzo y desarrollo de las pruebas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicable lo mismo que para el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Maestros.</li> </ul>
<b>Calificación y habilitación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ "Apto" o "No Apto".</li> <li>▪ La Dirección General de Recursos Humanos publicará en el BOCM las listas de aspirantes que hayan alcanzado una nueva especialidad.</li> <li>▪ La Dirección General de Recursos Humanos expedirá a los interesados la credencial de habilitación.</li> <li>▪ Los aspirantes que adquieran la habilitación estarán exentos de la fase de prácticas.</li> <li>▪ La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la/s anterior/es.</li> </ul>

<b>Características de las pruebas por especialidades para ingreso en el Cuerpo de Maestros</b> (Anexo IV a la Resolución 8/3/2007)		
<b>Educación Infantil</b>	<b>B1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Programación didáctica será referida a un nivel de la etapa y para un curso completo, incluyendo todas las áreas del currículo. Se especificarán objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación y a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</li> <li>▪ Al menos 15 unidades didácticas que pueden tener distinta temporalización para que se puedan desarrollar en el tiempo dado para la exposición.</li> </ul>
	<b>B3</b>	Realizada por escrito: Análisis de una situación escolar contextualizada de entre dos planteadas por el tribunal. Dos horas de duración máxima. Se valorarán perspectiva didáctica, organizativa y profesional del diseño, las estrategias y la implicación en el currículo de Educación Infantil.
<b>Educación Física</b>	<b>B1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programación anual referida a un curso de Primaria elegido por el candidato.</li> <li>▪ Al menos 15 unidades didácticas que deberán estar numeradas.</li> </ul>
	<b>B3</b>	Realizada por escrito: Resolución y explicación de un supuesto práctico, relacionado con el temario y sobre los contenidos de primaria, de entre dos propuestos por el tribunal. Dos horas de duración máxima.
<b>Educación Primaria</b>	<b>B1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Programación didáctica será referida a un nivel de la etapa y para un curso completo de: Conocimiento del medio natural, social y cultural Lengua castellana y literatura Matemáticas</li> <li>▪ Se especificarán objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación y a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</li> <li>▪ Al menos 15 unidades didácticas que pueden tener distinta temporalización para que se puedan desarrollar en el tiempo dado para la exposición.</li> </ul>
	<b>B3</b>	Realizada por escrito: Análisis de una situación escolar contextualizada de entre dos planteadas por el tribunal. Dos horas de duración máxima. Se valorarán perspectiva didáctica, organizativa y profesional del diseño, las estrategias y la implicación en el currículo de Educación Primaria.
<b>Música</b>	<b>B1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programación anual referida a un curso de Primaria elegido por el candidato.</li> <li>▪ Al menos 15 unidades didácticas que deberán estar numeradas.</li> </ul>
	<b>B3</b>	1.- Componer una obra vocal e instrumental con melodía, armonización e instrumentación para tercer ciclo de Primaria a partir de un texto dado por el tribunal. 2.- Interpretar con un instrumento del opositor o al piano una obra musical elegida por el tribunal de entre cinco propuestas por el candidato. Si es canto, a capella o con acompañamiento aportado por el opositor. Se valorará la dificultad técnica y la calidad de la interpretación. La calificación será la media de los dos ejercicios.
<b>Inglés</b>	<b>B1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programación anual referida a un curso de Primaria elegido por el candidato.</li> <li>▪ Al menos 15 unidades didácticas que deberán estar numeradas.</li> </ul>
	<b>B3</b>	Oral: Respuesta a una de dos preguntas de actualidad educativa planteadas por el tribunal. Se valorará la competencia comunicativa, como docente y en inglés.
<b>Pedagogía Terapéutica</b>	<b>B1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Infantil o Primaria elegido por el candidato.</li> <li>▪ Para un supuesto concreto del alumno con necesidades educativas específicas, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar.</li> <li>▪ Al menos 15 unidades didácticas adaptadas del currículo correspondiente, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.</li> </ul>
	<b>B3</b>	Realizada por escrito: Planteamiento didáctico y propuesta de intervención para una situación, referente a alumnado con necesidades educativas especiales, de entre dos propuestas por el tribunal. Dos horas de duración máxima. Se valorará la aplicación de la normativa vigente.
<b>Audición y Lenguaje</b>	<b>B1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Infantil o Primaria elegido por el candidato.</li> <li>▪ Para un supuesto concreto del alumno con necesidades educativas específicas, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar.</li> <li>▪ Al menos 15 unidades didácticas adaptadas del currículo correspondiente, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.</li> </ul>
	<b>B3</b>	Realizada por escrito: Análisis y actuación para ofrecer respuesta educativa adecuada, en una situación de enseñanza y aprendizaje para alumnos con problemas de habla, lenguaje o comunicación, de entre dos propuestas por el tribunal. Dos horas de duración máxima.